

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE BURGOS, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. (Expte. 13/2017)**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente licitación la contratación, sujeta a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, de la limpieza de todas las dependencias de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las condiciones contenidas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos Pliegos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El ámbito geográfico en que se desarrollará el servicio será el comprendido en el municipio de Burgos o fuera de él, cuya explotación tiene encomendada la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Calificación del contrato: contrato de servicio **CPV: 90911200-8**

## **2.- PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **152.000 euros/año** (sin incluir el IVA), de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>Lote núm. 1</b>	<b>Oficinas Avda. del Cid</b>	<b>34.000 Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 2</b>	<b>Nave C/ La demanda</b>	<b>53.000 Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 3</b>	<b>Laboratorio C/ La demanda</b>	<b>28.000 Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 4</b>	<b>Edificio ETAP de Arlanzón</b>	<b>37.000 Euros</b>	<b>Anuales</b>

<b>TOTAL</b>	<b>152.000 Euros</b>	<b>Anuales</b>
--------------	----------------------	----------------

El contenido del contrato será la limpieza de las dependencias indicadas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y con la periodicidad marcada en él. Por tanto, la oferta se referirá al cumplimiento estricto de todos los puntos definidos en dicho **Pliego de Prescripciones Técnicas**, sin que se pueda condicionar tal cumplimiento por las horas que cada licitador prevea en su oferta, es decir, que prevalecerá siempre la calidad de la limpieza.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o más lotes, debiendo indicar, en su caso, de forma clara y precisa la identidad del lote correspondiente a que se refiere la proposición y su presupuesto, reservándose Aguas de Burgos la posibilidad de adjudicar de forma diferenciada las limpiezas.

**Las ofertas serán a la baja**, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales y demás tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso.

El valor estimado del contrato es:

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	TOTAL
912.000 Euros	191.520 Euros	1.103.520 Euros

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: [www.aguasdeburgos.es](http://www.aguasdeburgos.es)

### **4.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de **CUATRO (4)** años, a partir de la firma del mismo, pudiéndose **prorrogar anualmente por otros dos años**, requiriendo a tal efecto acuerdo expreso anual de Aguas de Burgos y consentimiento del adjudicatario.

La decisión de no prorrogar el contrato podrá tomarla cualquiera de las partes, comunicándola a otra, de forma fehaciente, con un mínimo de antelación de tres meses.

En caso de no continuar el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de manera obligatoria durante un plazo de seis meses, ó hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, caso de haberse denunciado con arreglo a lo que se señala en el párrafo anterior.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, conforme a los artículos 138.2 y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante concurso, a la proposición más ventajosa de acuerdo con los art. 60 y 61 de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores.

Serán circunstancias a valorar conjuntamente por Aguas de Burgos para la resolución del procedimiento abierto, a través de varios criterios, las señaladas por orden decreciente de importancia y que se ponderarán con arreglo a los baremos que a continuación se indican:

**1º.- Criterio económico,**

hasta **75 puntos**.

El licitador que realice la mayor baja obtendrá la máxima puntuación. El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{\max}$$

Siendo  $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador i.

$Of_i$ : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

$Of_x$ : La Oferta económica más barata que no sea considerada como anormal o desproporcionada.

$P_{\max}$ : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

**2º.- Medios Materiales, y personales** que se adscriban al servicio, objeto de la presente licitación: hasta **25 puntos**.

El licitador deberá presentar en su oferta un completo organigrama del servicio, tal y como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. Así mismo relacionará los medios materiales que pondrá a disposición del servicio.

**7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1.b) del TRLCSP, para concurrir a la licitación del presente contrato no será exigible la clasificación del empresario; no obstante, dada la correspondencia existente, conforme al Anexo II del RGLCAP, entre el **código CPV** del contrato **90911200-8**, y el subgrupo de **clasificación** vigente de servicios **U** (*Servicios de limpieza de edificios*), previsto en el artículo 37 del RGLCAP, las empresas que concurren a la licitación podrán acreditar su solvencia indistintamente:

**1)** Mediante su **clasificación** en el citado **grupo U, subgrupo 1**, con la siguiente **categoría** (artículo 38 del RGLCAP y DT 3ª RD 773/2015):

<b>Categoría actual (RD 773/2015)</b>	<b>Categoría anterior (RD 1098/2001)</b>	<b>Cuantía del contrato (€) (*)</b>
<b>2</b>	<b>B</b>	<b>≥ a 150.000 €</b>

(\*) La cuantía del contrato se determina por referencia al valor estimado del contrato, cuando su duración es igual o inferior a un año, y al valor medio anual del mismo, en contratos de duración superior.

**2)** O bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de **solvencia**, detallados en los siguientes sub-apartados:

### **7.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.**

En cuanto a SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, los valores mínimos exigidos serán los siguientes:

- El **volumen anual de negocio** del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos años concluidos, deberá ser al menos **dos veces el valor anual del presupuesto de licitación.**
- Que el **patrimonio neto**, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo periodo de presentación haya finalizado, sea positivo, o lo que es lo mismo, la ratio entre activos y pasivos superior a la unidad, así como que su importe sea igual o superior a **2 veces la cuantía para cuya adjudicación habilita la categoría de clasificación correspondiente al contrato,** y que además, en el caso de las sociedades, supere el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

En caso de unión temporal de empresas (UTE), la solvencia económica-financiera total de la UTE, se apreciará por acumulación de las características de cada una de las empresas que integran la unión expresadas en sus respectivas documentaciones. En todo caso, será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todos y cada uno de los miembros de la UTE acredite su solvencia, referida al menos al 50% del valor considerado. En todo caso, el Patrimonio Neto de cada uno de los miembros de la UTE deberá ser positivo y no incurrir en causa de disolución.

En cuanto a SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, el requisito mínimo exigible será el siguiente:

- Que el **importe anual medio**, en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, durante los últimos cinco (5) años, sea **igual o superior a la anualidad del contrato.**

En caso de unión temporal de empresas (UTE), la solvencia técnica o profesional total de la UTE, se apreciará por acumulación de las características de cada una de las empresas que integran la unión expresadas en sus respectivas documentaciones. En todo caso, será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todos y cada uno de los miembros de la UTE acrediten al menos el 50% del requisito mínimo previsto.

### **7.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.**

En cuanto a SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ésta se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Las **cuentas anuales de los tres (3) últimos años** aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que

deba estar inscrito. Los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán aportar, como medio alternativo, sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ésta se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente [artículo 78.1.a) TRLCSP].

De conformidad con los artículos 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, actualizado por el RD 773/2015, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

### **Grupo U, subgrupo 1, Categoría 2**

#### **8.- FORMA DE ABONO**

El abono del servicio, se realizará mediante facturas a 30 días vista, expedidas por el adjudicatario, en las que se detallarán los conceptos a abonar. El pago de dichas facturas se realizará previo visto bueno del responsable correspondiente de Aguas de Burgos, quien podrá suspender la tramitación de aquellas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contengan datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

#### **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

- a) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., hasta las **14'00** horas del **cuadragésimo día natural** a contar desde la fecha de **envío del anuncio** del contrato a la **Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas**.

El sobre que presenten los licitadores deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: **PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE BURGOS. (Expte. 13/2017)**

El anuncio de la convocatoria de licitación, se publicará también en el perfil del contratante, al que se podrá tener acceso a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos. Esta publicación tendrá solo efectos meramente informativos.

De conformidad con el artº 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, si las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar ante Aguas de Burgos, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día, en el que se refleje la hora en la que se haya hecho entrega de la oferta en la Oficina de Correos.

También podrá anunciarse por correo electrónico (**administracion@aguasdeburgos.com**), que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

**b) Calificación de la documentación administrativa.**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre A** –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) remitirá por correo electrónico la subsanación de las anomalías observadas, otorgando un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

**c) Apertura de proposiciones: sobre B y C.**

A las **12,30 horas del quinto día hábil siguiente** a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar a las **14:00 horas** del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula anterior.

Posteriormente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las presentadas, o que existan dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.

En este mismo acto, en el caso de que se establezcan criterios que dependan de un juicio de valor, se procederá a la apertura del **sobre B**, entregándose automáticamente a la Unidad encargada de su valoración la documentación requerida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios que dependan de un juicio de valor, se dará a conocer en el acto público antes de la apertura y lectura de los criterios que dependan de cuantificación automática, es decir, del **sobre C**.

El órgano de contratación publicará, con la debida antelación en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas, que tendrá lugar **dentro del mes siguiente** al momento en el que tuviera lugar el acto público de calificación de la documentación administrativa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la mesa de contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que sólo existan criterios de cuantificación automática, el mismo día que se dé a conocer quiénes estén admitidos e inadmitidos, se procederá a la apertura y lectura del **sobre C**.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa de Contratación elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que se estime pertinente al órgano de contratación.

d) Composición de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., quien actuará como Presidente; como vocales el Sr. Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos; el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Burgos; la Asesora Jurídica de Aguas de Burgos y el Responsable de Contratación de Aguas de Burgos, quien actuará como Secretario de la Mesa de Contratación.

## **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**SOBRE A:** Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.



La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 44.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Si el licitador fuera una **persona física** será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

2) En todo caso se exigirá D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica. El poder deberá ser bastantado a costa del licitador por el Sr. Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya.

4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

5) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II).

6) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la fecha de conclusión de presentaciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el citado artículo (modelo III).

7) Los empresarios que se hallen inscritos en el **Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Burgos** podrán sustituir toda esta por el Certificado que acredite que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

En caso de que el licitador presente Certificado de estar inscrito en el Registro de licitadores, deberá acompañarse al mismo una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (modelo IV).

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

**SOBRE B:** Propuesta técnica, que acompañará la siguiente documentación :

**Documentación técnica:**

- Memoria en la que se relacionen los medios materiales, maquinaria, equipos técnicos y personal cualificado, que el licitador adscriba al objeto del contrato.
- Igualmente se describirán los trabajos a realizar, tiempo previsto en cada uno de ellos y horario.
- Respecto al horario en que se llevarán a cabo las labores de limpieza, se establecerá de común acuerdo entre las partes contratantes, si bien prevalecerá aquél que interfiera lo menos posible la actividad propia de Aguas de Burgos.
- Presentación de una relación de los trabajos de limpieza análogas en el curso de los últimos cinco años.
- Una declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad de la limpieza realizada.
- Certificados de calidad del oferente

**SOBRE C: Oferta económica** de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, **salvo el I.V.A.**, que no se incluirá en el precio

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

#### **11.- CRITERIOS PARA LA APRECIACION DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

Serán consideradas ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo precio sea inferior al 90 % del precio medio de las ofertas admitidas. En el caso de que existan seis o más ofertas válidas, la oferta más cara y la más barata, serán excluidas para el cálculo de la media.

Asimismo, a los efectos de establecer las referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

La superación de cualquiera de los límites anteriormente señalados por parte de una determinada oferta, en ningún caso determinará por sí sola el carácter anormal o desproporcionado de ésta, ni por tanto la exclusión automática de dicha oferta.

En este sentido, Aguas de Burgos otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** de audiencia a los licitadores cuyas ofertas superen cualquiera de los límites señalados para que justifiquen su oferta y precisen las condiciones de la misma, de manera que únicamente podrán ser rechazados y excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten la justificación requerida, o cuya oferta, considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se estime que no pueda ser cumplida a satisfacción de Aguas de Burgos.

#### **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

### **13.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS**

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.**

La fianza definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

### **14.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

### **15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011.

### **16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011.

### **17.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

### **18.- PRERROGATIVAS**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### **19.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, por la Ley 31/2007 de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

### **20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante el desarrollo de los trabajos a realizar, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El adjudicatario deberá realizar los trabajos dentro del plazo comprometido.

e) El contratista será responsable de la calidad de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los trabajos comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales.

En todo caso, Aguas de Burgos estará exento de cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y los trabajadores o entre éstos y terceros.

Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar por escrito antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra o servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fuera necesario.

Si la empresa subcontratara parte del servicio contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos Aguas de Burgos. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

i) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no

tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

j) El adjudicatario suscribirá la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

#### **Seguro de responsabilidad civil**

- Responsabilidad civil explotación: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 300.000 euros.  
Sublímite por víctima: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 300.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 300.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualesquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

#### **21.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. SANCIONES**

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan. Penalidades por incumplimiento, tales como:

a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011., computándose al efecto los días naturales que excedan de la fecha comprometida para efectuar éste.

b) Por deficiencias en la prestación del servicio en su calidad, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, Noviembre de 2017



**MODELO DE PROPOSICIÓN**

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ según poder bastante que acompaño, enterado de la intención de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. de adjudicar mediante concurso la **CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A.**, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la prestación del servicio con arreglo a las Bases, en los siguientes Lotes por el precio de

<b>Lote núm. 1</b>	<b>Oficinas Avda. del Cid</b>	<b>Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 2</b>	<b>Nave C/ La demanda</b>	<b>Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 3</b>	<b>Laboratorio C/ La demanda</b>	<b>Euros</b>	<b>Anuales</b>
<b>Lote núm. 4</b>	<b>Edificio ETAP de Arlanzón</b>	<b>Euros</b>	<b>Anuales</b>

<b>TOTAL</b>	<b>Euros</b>	<b>Anuales</b>
--------------	--------------	----------------

(en letra y número), que conforman un total de \_\_\_\_\_ euros., (letra y número), y supone una baja de \_\_\_\_\_ %, sobre el tipo de licitación, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o Apoderado."

**MODELO I**

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo. ....

**MODELO II**

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo. ....

**MODELO III**

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ... a ... de ... de ...

Fdo. ....

**MODELO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....con D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el nº.....en calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación nº (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

**SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA**

Fdo.: .....

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

- (1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa
- (2) Señálese el número del expediente de contratación.

**MODELO V**

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de la  
empresa

, con domicilio en

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE BURGOS. (Expte. 13/2017)**, la empresa que representa<sup>1</sup>:

A) \_\_\_\_\_, pertenece al GRUPO [ \_\_\_\_\_ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [ \_\_\_\_\_ ]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

<sup>1</sup> Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

**MODELO VI**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL  
COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES  
CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la  
empresa ..... con C.I.F. nº ..... 1 en calidad de  
.....

**DECLARA**

Que de resultar adjudicatario del concurso **PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DE AGUAS DE BURGOS. (Expte. 13/2017)**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Firmado:

**Nota:** Identifíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

**MODELO VII**

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... , en la calle/plaza/avenida..... , CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., .....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

**AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... , NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la entidad)  
(Firma de los apoderados)



**MODELO VIII**

**MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN**

Certificado

número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4) ....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5) ....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

**Instrucciones para la cumplimentación del modelo:**

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s

(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.

(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.